

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 31 de marzo de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 12.432

Tirada de 470 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador

Dr. **MARCELO LOPEZ ARIAS**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. **EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Dr. **RENE ALBERTO
GOMEZ**

Ministro de Bienestar Social

Dr. **MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 857 del 18-3-86	— Reconoce derechos de riego que le corresponde al inmueble de propiedad de la señora Elsa P. de Tambosco ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma	870
M.E.	Nº 858 del 18-3-86	— Autoriza a A.G.A.S. a efectuar el desempadronamiento de los derechos de riego de las fracciones "Brunella" y "D" ubicadas en el Dpto. Metán	871
M.E.	Nº 860 del 18-3-86	— Otorga al señor Wenceslao Plaza Navamuel concesión de derechos al uso del agua pública en inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. de Cerrillos	871
M.E.	Nº 867 del 18-3-86	— Declara la incobrabilidad de suma que le corresponde percibir al Estado Provincial en concepto de resarcimiento de daño ocasionado por ex-agente de Policía de la Provincia	871

	Pág.
M.E. Nº 868 del 18-3-86 — Autoriza a la Dirección Provincial de Energía a dictar resolución favorable haciendo lugar a reclamos interpuestos por empresas de transporte de combustibles, Empresa Panamericana y otros	872
M.B.S. Nº 870 del 18-3-86 — Declara de interés provincial a la "Conferencia Regional para las Américas de la Federación Internacional de Hospitales y IIIº Congreso Latinoamericano de Hospitales" ..	873
M.B.S. Nº 875 del 21-3-86 — Avala gestiones que realiza el Parque Industrial Maderero de Tartagal ante el Superior Gobierno de la Nación tendientes a obtener un subsidio	873

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 859 del 18-3-86 — Rechaza recurso de revocatoria interpuesto en contra del decreto Nº 1902/84 por el señor Roberto E. Vargas	873
M.E. Nº 861 del 18-3-86 — Transfiere en donación a favor de CACIN elementos de rezago que se encuentran en el Dpto. Patrimonio de Contaduría General de la Provincia	873
M.E. Nº 862 del 18-3-86 — Dispone se proceda a hacer entrega con carácter de transferencia al Centro Vecinal de La Silleta, de material de la Dirección General de Arquitectura	876
M.G. Nº 863 del 18-3-86 — Autoriza a Jefatura de Policía de la Provincia, a hacer efectiva a la orden de agente de la Policía, indemnización que le corresponde con motivo del accidente de trabajo que sufrió	876
M.G. Nº 864 del 18-3-86 — Deja sin efecto retiro obligatorio de diverso personal de Policía de la Provincia	876
M.G. Nº 865 del 18-3-86 — Deja establecido que agente de la Secretaría de Estado de Gobierno percibirá remuneración equivalente a la categoría 18	877
M.G. Nº 866 del 18-3-86 — Incorpora al régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a agente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	877

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 59440 — Honorable Cámara de Diputados, Nº 1/86	877
Nº 59445 — Ministerio de Salud y Acción Social - Nº 1/86	877

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 59423 — Raúl José Goytia	877
Nº 59340 — Victorio Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano	877

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 59431 — Elsa Cristofani	878
----------------------------------	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 59441 — Por Francisco Segovia - Municipalidad de la ciudad de Salta	878
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 59443 — Molina Blanca Silvia, Expte. Nº A-68.458/86	878
Nº 59422 — Milanesi Humberto, Expte. Nº 3.181/86	878
Nº 59418 — Del Monte Juan, Expte. Nº A-60.332/85	879

REMATE JUDICIAL

Nº 59444 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-62.642/85	879
--	-----

Pág.

EDICTO JUDICIAL

Nº 59435 — Mario Farfán Martínez	879
--	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 59439 — Salta Color S.R.L.	879
------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 59433 — Horizontes S.A.F.I.C.I.	879
---	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 59426 — Parque S.A. - Para el día 18-4-86	880
Nº 59425 — Caminos S.A. - Para el día 11-4-86	880

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 59442 — Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, p/día 11-4-86	880
Nº 59434 — Asociación Mutual Católica de Maestros y Profesores de Salta, p/día 26-4-86	881

ASAMBLEA

Nº 59438 — Centro Policial de SS.MM. Sgto. Suárez, para el día 26-4-86	881
Nº 59437 — Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped, para el día 11-4-86 ..	881
Nº 59436 — Sociedad Alemana de Deportes, para el día 16-4-86	881

RECAUDACION

Nº 59446 — Del día 26-3-86	881
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de marzo de 1986

DECRETO Nº 857**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nros. 34-42.394/73 y 34-122.951/83.

VISTO que la señora Elsa Pedersen de Tambosco solicita el reconocimiento de la parte proporcional de los derechos de riego que por aplicación del Artículo 233 del Código de Aguas de Salta, le corresponde al inmueble de su propiedad identificado como Lote 3 de la Finca "La Merced del Encón", Catastro Nº 4179 del Departamento de Rosario de Lerma, para irrigar una superficie de 10 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado en forma y plazo la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de Salta, sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo

que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Elsa Pedersen de Tambosco, en la forma propuesta en su Resolución Nº 2006/85, con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 775/46;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno de fs. 92 a fs. 93 (D. Nº 11/86),

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese por aplicación del Artículo 233 del Código de Aguas (Ley Nº 775/46), los derechos de riego que le corresponde al inmueble de propiedad de la señora Elsa Pedersen de Tambosco, identificado como Lote 3 de la Finca "La Merced del Encón", Catastro número 4179 del Departamento de Rosario de Lerma, para irrigar una superficie de 10 hectáreas con carácter Permanente y a Perpetuidad y una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar del río Arenales; margen derecha, mediante el canal matriz y acequia de "Casares". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el

caudal del citado río. La presente concesión es un desmembramiento de la original acordada por Decreto Nº 8460/57 (Expte. Nº 13.027/48).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Fazio

Salta, 18 de marzo de 1986

DECRETO Nº 858

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 14.583/48; 34-84.906/77; 34-120.107/82; 34-126.426/83; 34-127.786/84 y 34-14.583/48 Cde.

VISTO la renuncia presentada por los señores Carlos Gutiérrez y María Violeta Gutiérrez de Zurro a los derechos de riego correspondientes a la Fracción "Brunella", Catastro Nº 1287 y Fracción "D", Catastro Nº 1290, ubicadas en el Departamento de Metán, reconocidos para una superficie total de 186 Has. mediante Decreto número 14.410/55; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes fundamentan su decisión en razón que los referidos inmuebles no reciben los caudales correspondientes para riego;

Que la Administración General de Aguas de Salta por Resolución Nº 2067/85 aconseja el desempadronamiento total de los derechos de riego de las fracciones "Brunella" y "D", Catastros números 1287 y 1290, respectivamente, Dpto. Metán, teniendo en cuenta el informe de fs. 130 vta. de la Intendencia de Aguas de Metán, del que se desprende que dichos inmuebles no hacen uso de caudales públicos por no existir vestigios de acueducto que denote que hayan sido regados durante los últimos 10 años;

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado a fs. 139 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a efectuar el desempadronamiento de los derechos de riego de las Fracciones "Brunella", Catastro Nº 1287, y "D", Catastro Nº 1290, ubicadas en el Departamento de Metán, cuya concesión de agua para riego con carácter Permanente y a Perpetuidad les fuera reconocida para una superficie total de 186 Has., mediante Decreto Nº 14.410/55, por gestión del Expte. Nº 14.583/48, retrotrayéndose esta medida a partir del 2 de noviembre de 1977, fecha de renuncia de los mismos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Fazio

Salta, 18 de marzo de 1986

DECRETO Nº 860

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - Nº114.236/81.

VISTO que el señor Wenceslao Plaza Navamuel solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Fracción "D", Catastro Nº 4951 del Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 30 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Wenceslao Plaza Navamuel, en la forma propuesta en su Resolución Nº 2084/85, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello y atento a lo dictaminado de fs. 52 a fs. 53 por Fiscalía de Gobierno (D. Nº 38/86),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Wenceslao Plaza Navamuel una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de treinta (30) hectáreas, del inmueble de su propiedad identificado como Fracción "D", Catastro Nº 4951 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 ls./seg (quince litros con setenta y cinco centilitros por segundo), a derivar del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Terminación, Hijuelas Santa Rosa y prolongación. Esta dotación será suministrada cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. y se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas..

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Fazio

Salta, 18 de marzo de 1986

DECRETO Nº 867

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-463.441/84, en el que corren los antecedentes del Juicio Adminis-

trativo de Responsabilidad ordenado por resolución Nº 2241/85 del H. Tribunal de Cuentas en ámbito de la Policía Provincial, a raíz del accidente de tránsito protagonizado por el ex-Agente Víctor David Burgos, el día 5-IX-84, en oportunidad que conducía el móvil Nº 20 de esta última repartición; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las conclusiones arribadas y mediante resolución Nº 2349/85, el H. Tribunal de Cuentas ha declarado responsable del hecho examinado al ex-Agente Burgos, formulándole cargo por la suma de A 1.156,80, por ser ésta la cantidad estimada como reparadora del perjuicio ocasionado al vehículo oficial;

Que a través de una presentación efectuada luego por el causante, éste expone una situación de insolvencia económica que le impedirá afrontar el pago de la suma adeudada, la que queda acredita mediante el informe socio-ambiental que obra a fs. 115/118 de autos;

Que sometidas las actuaciones a dictamen de Fiscalía de Gobierno, a fin de que analice la posibilidad de encuadrar el caso en las previsiones del artículo 23 de la Ley de Contabilidad, la misma se expide señalando que las condiciones económicas del deudor hacen presumir casi con certeza que el reclamo del cobro por demanda judicial y la eventual ejecución, lejos de resultar exitosa, ocasionarán mayores erogaciones a la Administración con resultados igualmente negativos y un inútil desgaste jurisdiccional;

Que en consecuencia, es éste el caso de una gestión que en sí misma le resulta al Estado mucho más onerosa que el beneficio a obtener con su resultado, y perjudica directamente al erario público y comunidad, ya que se deberá gastar más de lo que se recuperará, simplemente por un ritualismo formal de mantener equilibradas las cuentas en libros;

Que por todo lo expuesto, la citada Fiscalía concluye aconsejando la aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Contabilidad, en cuanto prescribe que "...las sumas a cobrar por los órganos administrativos, que una vez agotadas las gestiones de recaudación se consideren incobrables, podrán así ser declaradas por el Poder Ejecutivo";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase la incobrabilidad de la suma que le corresponde percibir al Estado Provincial (A 1.156,80), en concepto de resarcimiento del daño ocasionado por el ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Víctor David Burgos, D.N.I. Nº 12.608.989, al móvil Nº 20 del citado organismo el día 5-IX-84 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Dávalos - Godoy

Salta, 18 de marzo de 1986

DECRETO Nº 868

Ministerio de Economía

Expediente Nº 36 - 4331/85.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales las empresas de transporte de combustibles, Empresa Panamericana y Julio César y Héctor Ricardo Macarón, interponen reclamos administrativos ante la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación analizar el caso concreto, máxime cuando la aplicación de la norma conduzca a actuaciones notoriamente injustas, con mayor razón, cuando "afianzar la justicia" es un principio constitucional, y en el caso no se trata de una cláusula de reajuste, sino el pago de mayores costos reconocidos mediante una fórmula contractual pactada;

Que el artículo 1198 del Código Civil establece el equilibrio de las prestaciones y dicho principio debe ser respetado más allá de lo que pueda indicar el Decreto Nº 1096/85 y por ello la Excma. Corte Suprema de la Nación ha expresado: "Todo derecho que tenga un valor reconocido como tal por la ley, sea que se origine en las relaciones del derecho privado sea que nazca de actos administrativos (derechos subjetivos privados o públicos) a condición de que su titular disponga de una acción contra cualquiera que intente interrumpirlo en su goce, así sea el Estado mismo, integra el concepto constitucional de propiedad" (Causa Bourdieu vs. Municipalidad 16-XII-1925). En función de lo cual no se pueden alterar unilateralmente "los contratos, desde que éstos una vez celebrados se incorporan al patrimonio de sus otorgantes como cualquier bien material y no podrán ser privados de él sin indemnización previa" (Fallos CS 172-21, en igual sentido se pronuncia la Doctrina González Calderón, "Curso de Derecho Constitucional", pág. 416; Molinaro: "Derecho Patrimonial y Derecho Real", pág. 121);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Energía, a dictar resolución favorable haciendo lugar a los reclamos administrativos formulados y en su consecuencia practicar la liquidación correspondiente con más el interés equivalente a la tasa regulada que cobra el Banco Provincial de Salta para sus operaciones financieras.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 4-1-3-02 - Transporte y Almacenaje.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos

Salta, 18 de marzo de 1986

DECRETO Nº 870

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 89.540/86 - Código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial a la "Conferencia Regional para las Américas de la Federación Internacional de Hospitales y III Congreso Latinoamericano de Hospitales", a llevarse a cabo desde el 13 al 18 de abril de 1986 en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de dicha naturaleza, cuyas conclusiones serán un aporte para la actividad en materia de salud.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la "Conferencia Regional para las Américas de la Federación Internacional de Hospitales y III Congreso Latinoamericano de Hospitales", a llevarse a cabo desde el 13 al 18 de abril de 1986 en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Dávalos - Tanoni

Salta, 21 de marzo de 1986

DECRETO Nº 875

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las gestiones que se encuentra realizando el Parque Industrial Maderero de Tartagal ante el Superior Gobierno de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad gestiona el otorgamiento ante la Nación, de un subsidio por la suma de A 500.000, para la ampliación y modernización de la estructura sanitaria del Hospital Zonal de Tartagal;

Que es necesario apoyar el mencionado cometido, ya que el mismo tiende a mejorar la atención de la salud de la población salteña, uno de los principales objetivos del Gobierno Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aválanse las gestiones que realiza el Parque Industrial Maderero de Tartagal ante el Superior Gobierno de la Nación, tendientes a obtener un subsidio por la suma de A 500.000 (Austales quinientos mil), para la ampliación y modernización de la estructura sanitaria del Hospital Zonal de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Morales González (Int.) - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 859 - 18-3-86 - Expte. 04 - 6830/84.

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en contra del decreto número 1902/84 por el señor Roberto Ernesto Vargas, L. E. Nº 8.166.582, agente de la Administración General de Aguas de Salta (Dirección General de Hidráulica) y confirmase la categoría 17/1 -Jefe de División Inspección de obras- asignada por el citado decreto, en virtud a los fundamentos expresados precedentemente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 861 - 18-3-86 - Expte. Nº 11 - 20.919/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transfírense en donación, a favor de CACIN (Cooperadora de Ayuda al Servicio de Cirugía Infantil) del Hospital Materno-Infantil, los elementos de rezago que se encuentran en el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, que se indican a continuación:

Ficha	Cant.	DETALLE	Procedencia	Valor A c/u.
4	1	Equipo de Rayos X Phillips de 500 M.A.	Hospital Tartagal	0,20
5	1	Equipo de rayos X Westinghouse de 30 M. A.	Hospital Tartagal	0,20
8	1	Aparato p/laboratorio Química Erovne	Hospital del Milagro	0,40
13	1	Aparato Letti Lutz Ferrando (para onda corta)	Hospital San Bernardo	0,15
14	1	Aparato para recuento de calorías en caja Petri	Inst. de Endoc. y Metabolismo	0,60

15	1	Aparato de Neumotorax mod. Dr. Ce- trángulo	Hospital San Bernardo	0,12
18	1	Mechero Busen	Inst. de Endoc. y Metabolismo	0,20
22	1	Caja de metal con 2 manómetros (Caja vacía p/oxígeno)	Hospital San Bernardo	0,12
25	1	Cauterizador "Genelectric" electro cau- terio	Hospital del Milagro	0,13
26	1	Electro "INAC" E. N. Nº R.53 - Apa- rato p/onda corta	Hospital San Bernardo	0,13
29	1	Aparato Electro Nº 25286 (Electro Bis- turí)	Hospital San Bernardo	1,00
34	1	Neumotorax Artificial Dr. Carlos Mai- nini (Aparato respiración torácica)	Hospital del Milagro	0,10
35	2	Estabilizador eléctrico clínico	Inst. de Endoc. y Metabolismo	0,10
37	1	Motor eléctrico s/nº (para torno de odontología)	Hospital de General Güemes	0,10
38	1	Aparato de precisión marca Rondina, Nº 201 (Agitador circular Eline Auto- mático)	Hospital del Milagro	0,23
39	2	Espirómetro de Barnes graduado	Hospital del Milagro	0,27
40	1	Aparato eléctrico con perilla "Ghirelz" (Termo cauterio)	Hospital San Bernardo	0,40
42	4	Nebulizadores: 3 medianos, 1 chico (ca- sa Otto)	Hospital San Bernardo	0,27
51	1	Base de hierro p/centrífuga	Maternidad e Infancia	0,05
55	1	Electro Bisturí "Siemens"	Hospital San Bernardo	0,30
58	2	Aparato de rayos X Nº 9101214 - parte del Equipo de Rayos	Hospital San Bernardo	0,75
68	2	Estufas de Esterilizar casa Otto	Hospital San Bernardo	0,12
69	6	Estufas de cultivo	Hosp. San Bernardo y del Milagro	0,38
53	2	Carpas de oxígeno	Maternidad e Infancia	0,20
70	3	Carpas de oxígeno	Maternidad e Infancia	0,47
72	1	Equipo de rayos X (parte del Equipo)	Hospital de Niños	0,50
73	3	Tornos de Dentista	Hosp. Gral. Güemes y de El Carril	0,20
79	8	Máquinas de coser c/mueble (incompl.)	Consejo Gral. de Educación	0,30
90	4	Cuadros de bicicletas (incompletas)	Direc. Gral. de Inmuebles y Hospital del Milagro	0,50
93	9	Secadores de cabello (incompletos)	Direc. Gral. de Enseñanza	0,01
110	1	Lámpara para soldar	Ministerio de Bienestar Social	0,10
112	1	Máquina "Adresograph" (incompleta)	Casa Salta C.F.	0,20
113	43	Placas para radiografía (distintos tam.)	Hospital del Milagro	0,25
118	14	Chasis p/máquinas de escribir	Policía de Salta	0,20
119	41	Cabezales de máquinas de coser	Direc. Gral. de Enseñanza	0,50
140	3	Canastos de alambre para prueba	Hospital del Milagro	0,01
141	40	Tableros de metal p/diagnóstico médico	Hospital San Bernardo	0,10
143	8	Pantallas p/negastocopio - colgantes	Ministerio de Bienestar Social	0,07
144	7	Pantallas p/negastocopio, de pared	Ministerio de Bienestar Social	0,07
151	27	Canastos p/albañil	Direc. de Arquitectura	0,01
153	4	Baldes galvanizados p/residuos	Familia y Minoridad	0,01
165	3	Máquinas de metal p/rallar queso	Familia y Minoridad	0,01
166	1	Base de metal p/rallar queso	Familia y Minoridad	0,01
167	1	Pantalla colgante cialítica	Hospital San Bernardo	0,03
168	6	Lámparas de iluminación	Direc. Arquitectura	0,01
177	4	Ruletas metálicas de 50 mts.	Direc. Gral. de Inmuebles	0,02
179	3	Balanzas de 1 plato, cap. 10 kgs.	Hospital del Milagro	0,02
195	1	Vaina de metal p/sable	Policía de Salta	0,01
196	2	Esposas de metal p/uso de Policía	Policía de Salta	0,01
200	21	Soportes de antimonio	Direc. Inmuebles	0,01
202	1	Chasis de Jeep IKA	Consejo Gral. de Educación	0,25
203	1	Maza de rueda para camión	Direc. Gral. Agropecuaria	0,10
208	44	Moldes de metal para flan	Familia y Minoridad	0,01
211	1	Plancha a carbón	Familia y Minoridad	0,01
215	4	Budíneras de metal	Familia y Minoridad	0,01
216	1	Microtómo "Reichert" Nº 15382	Minist. B. Social	0,05
219	1	Recipiente galvanizado de 0,14 de diá- metro x 0,60 de alto	Familia y Minoridad	0,03
227	2	Portagarrafas de metal	Familia y Minoridad	0,02
237	56	Salivaderas	Hotel Termas R. de la Frontera	0,01

514	3	Tambores de 400 litros	Minist. Bienestar Social	0,40
515	6	Máscaras de goma protectora de gases con 12 frascos de cartón activo	Ministerio de Bienestar Social	0,01
516	4	Antiparras de goma	Ministerio de Bienestar Social	0,01
517	6	Alcuzas galvanizadas de 35 litros	Minist. B. Social	0,04
518	3	Alcuzas galvanizadas de 15 litros	Minist. B. Social	0,04
520	2	Alcuzas galvanizadas de 5 litros	Minist. B. Social	0,04
521	1	Lámpara de soldar a cautín, a nafta	Ministerio de Bienestar Social	0,01
522	4	Bicicletas de paseo rodado 28 x 1½ (inpletas)	Minist. Bienestar Social	0,40
523	1	Barretín de hierro, con uña, tamaño mediano	Ministerio de Bienestar Social	0,01
524	2	Mezcladoras galvanizadas para preparar cartuchos, con 1 caballete	Minist. Bienestar Social	0,40
526	1	Espolvoreadora de mano, marca Potente	Minist. Bienestar Social	0,40
527	10	Picos de hierro, de nebulizadores	Minist. B. Social	0,02
528	1	Escopeta p/fumigar cuevas de ratas	Ministerio de Bienestar Social	0,40
529	1	Carpa de lona, color verde	Minist. B. Social	0,04
530	6	Embudos galvanizados, distintos tamaños	Ministerio de Bienestar Social	0,01
531	1	Soplete de soldar con cautín, a gas	Ministerio de Bienestar Social	0,02
532	1	Pava enlozada de 3 litros	Ministerio de Bienestar Social	0,01
533	2	Lámparas Radiosol, de 500 bujías	Ministerio de Bienestar Social	0,01
534	3	Palas tipo corazón, sin cabo	Ministerio de Bienestar Social	0,02
535	1	Rastrillo de 12 dientes, sin cabo	Ministerio de Bienestar Social	0,01
539	1	Estufa a kerosene, de 6 velas, marca "Dhincó"	Ministerio de Bienestar Social	0,02
543	4	Elásticos p/camas ortopédicas	Minist. B. Social	0,50
544	2	Respaldos p/cama de metal, de 1 plaza	Ministerio de Bienestar Social	0,02
545	19	Palas sin mango	Ministerio de Bienestar Social	0,01
546	16	Palas con mango	Ministerio de Bienestar Social	0,02
547	1	Guadaña, sin mango	Ministerio de Bienestar Social	0,01
548	2	Picos sin cabo	Minist. B. Social	0,01
549	6	Llantas para sillas de rueda	Minist. B. Social	0,20
550	1	Silla de ruedas	Minist. B. Social	0,20
551	3	Asientos para sillas de ruedas	Minist. B. Social	0,10
552	1	Regadera de 10 litros	Ministerio de Bienestar Social	0,01
553	4	Pavas de diferentes tamaños	Minist. B. Social	0,01
554	1	Olla grande	Ministerio de Bienestar Social	0,01
555	1	Escritorio metálico sin tapa	Minist. B. Social	0,30
94	10	Lavatorios de peluquería - plástico y aluminio (incompletos)	Direc. de Enseñanza	0,01

M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 862 - 18-3-86 - Expediente Nº 46.463/85 - Código 28.-

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo nº 58 de la Ley de Contabilidad vigente, procedase a hacer entrega con carácter de transferencia al Centro Vecinal de La Silleta del material de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detalla seguidamente, valorizado en la suma de australes ochenta (-A- 80); para su colocación en el baño de la Capilla de la mencionada localidad: Caño hierro galvanizado 3/4" 5m. x -A- 16 = -A- 80. Total -A- 80.

Art. 2º — Tome conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 863 - 18-3-86 - Expedientes Nºs. 44-11.877/85 y 367.639/81.-

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a hacer efectiva a la orden

del sargento (R.O.) Dn. Alejandro Casimiro Díaz, M.I. 6.956.630, la indemnización que le corresponde con motivo del accidente de trabajo que sufriera con fecha 2/10/81 y del cual resultara con una incapacidad del treinta por ciento (30%) de la total laboral, conforme a la liquidación practicada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación y con la actualización que al respecto establece el decreto nº 1.514/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 864 - 18-3-86 - Expediente Nº 44-361.712.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto el retiro obligatorio del siguiente personal de Policía de la Provincia: Oficial Auxiliar (R.O.) Simeón Rodríguez, C. 1954, D.N.I. Nº 11.282.531, Leg. 3991; y Cabos (R.O.) Oscar Guaymás, C. 1952,

D.N.I. Nº 10.403.238, Leg. 5287, y Víctor Eli-seo Pastrana Guaymás, C. 1952, D.N.I. Nro. 10.403.229, Leg. 4962, y dispónese la destitución por exoneración de los nombrados, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en mérito a las razones enunciadas precedentemente, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inc. b) de la Ley nº 6.193 y artículo 347 de la citada reglamentación.

Art. 2º — Dése conocimiento a la Caja de Previsión Social de la Provincia, a los fines que correspondan:

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 865 - 18-3-86.

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del 1º de marzo de 1986, la empleada (Personal Temporario, categoría 12), de la Secretaría de Estado de Gobierno, señora Rosa Isabel Córdoba Lisko de Arroyo, percibirán una remuneración equivalente a la categoría 18, con motivo de su desempeño como Secretaria Privada del titular de la nombrada Secretaría de Estado y mientras cumpla dichas funciones; debiendo retornar a su categoría de revista al cesar en las mismas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 866 18-3-86 - Expediente Nº 47-2.167/86.

Artículo 1º — Incorpórase a partir del 1/2/86 y por el término de cuatro (4) meses, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva, al señor Adelaido Martínez, categoría 22, clase 02, Jefe del Departamento de C.D.I.E.Sa. de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, con un porcentaje del 45% de conformidad con lo establecido por decreto nº 659/79 y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 59.440 F. Nº 2.418

PROVINCIA DE SALTA

Honorable Cámara de Diputados

Llámase a Licitación Pública nº 1/86 a realizarse el día 17 de abril de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si fuera feriado, para la compra de una máquina fotocopiadora nueva, con destino a la Honorable Cámara de Diputados. Precio del pliego -A- 7 (australes siete). Venta del mismo en la División Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, Mitre nº 550, Salta o en la Casa de Salta, Maipú nº 665/63, Capital Federal.- C.P.N. Aldo T. Guerra, Pro-Secretario Administrativo, Honorable Cámara de Diputados.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 31-3 y 1-4-86

O.P. Nº 59445 F. Nº 2419

Ministerio de Salud y Acción Social

SECRETARIA DE SALUD

**Fondo de Asistencia en Medicamentos (F.A.M.)
Licitación Pública Nº 1/86**

Expediente Nº: 2020-4857/86-0, Apertura: 17-4-86 a las 15,00 horas. Objeto: adq. de medicamentos.

La apertura de la propuesta tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego s/cargo.

Buenos Aires, 26-3-86. Dirección General de Contabilidad Finanzas y Servicios.

NOTA Importante: Este aviso debe publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelineas.

Luis Angel Picasso, Subrogante, Departamento de Contrataciones.

Valor al cobro A 17,60 e) 26-3 al 8-4-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 59423 F. Nº 30179

Ref.: Expte. 34-39546/73 y Agr. 34-128.681/84 y 34-130572/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Raúl Goytia, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 10 Has. de la propiedad identificada como Fracción Finca "El Encón", catastro Nº 8952 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar del río Arenales —Margen derecha— que son derivadas por el Canal Principal, Canal Secundario I y Acequia comunera. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, enero de 1986. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27.- e) 25-3 al 10-4-86

O. P. Nº 59340 R. s/c. Nº 3781

Ref.: Expte. Nº 34-79155/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Victorio Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano tienen solicitado otorgamiento

de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0300 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", manzana Nº 30, parcela 1, catastro Nº 272 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,016 l/seg. a derivar del río Chuscha, por un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1986.

Sin cargo.

e) 18-3 al 9-4-86

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 59431

F. Nº 2417

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA

SALTA

Notifícase en legal forma a la señorita Elsa Cristófoli, ex-Encargada de Compras del Hospital "Christófoli Jakob", que debe concurrir por Secretaría de Actuación sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por este Organismo y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución Nº 268/63 de este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. Salta, 31 de marzo de 1986. Roque Alberto Rueda, Presidente.

Valor al cobro A 6,60

e) 26 y 31-3 y 1-4-86

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 59441

F. Nº 30211

por FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE MUNICIPAL

Orden Municipalidad de la Ciudad de Salta

Un lote de terreno ubicado en Independencia esq. E. de los Gauchos, con Pavimento sobre dos frentes, con luz agua y cloaca p/conectar.

El día 9 de abril de 1986 a las 18,15 horas, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sita en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de A 1.800, importe de la deuda Municipal, A.G.A.S. y D.G. de Rentas, el inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, clavado y plantado, con la sig. N. Catastral: Capital 01, Sec. E-M. 114 a, Parc. 9, Matric. 20.897 Antec. Dom.: Lº 365, Fº 355, As. 1, del R. I. de la Capital, ubicado en calle Independencia esq. Escuadrón de los Gauchos de esta ciudad. Extens.: 9,50 m. x 30,50 m. Límites: los que dan su título. Sup. 283,50 m2 s/t. Mejoras: únicamente una pieza de 3,50 x 3,50 m. aprox. techo losa y paredes de ladrillo hueco y común, sin puertas ni ventanas ni piso. Con luz, agua y cloaca p/conectar. Estado de ocupación: desocupado. Ordena Sr. Juez del Apremio en autos "Municipalidad de Salta Vs. Chiliano, Nestor O. y otro" Expediente Nº 32.838/84 y adj.: Señá 30% a/c precio y 5% comisión c/comprador al contado en el acto. Edictos: ocho días en B. Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurridos 15 minutos se realizará otra subasta con la base de A 129,98 (2/3 p. del F. Fiscal). Informes: en la citada Oficina y en Lavalle 799, Telef. 230154 en hor. com. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. A 16,00.

e) 26 y 31-3-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 59443

F. Nº 30213

Dr. Luis Alberto Boschero, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia, 11ª Nominación, en autos: "Sucesorio de Molina Blanca Silvia", Expte. Nº A-68458/86, cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y a personas que se consideren con derechos a los bienes sucesorios, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 26 de marzo de 1986. Dra. Ma. Silvia de la Zerda de Lardiez, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 31-3 al 2-4-86

O. P. Nº 59422

F. Nº 30178

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, en los autos caratulados: Sucesoria MILANESI, HUMBERTO, Expte. Nº 3181/86, cita a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Tartagal, 21 de marzo de 1986. — Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 25 al 31-3-86

O. P. Nº 59418

R. s/c. Nº 3787

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en juicio: DEL MONTE, JUAN - Sucesorio, Expte. Nº A-60.332/85, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 13 de marzo de 1986. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.
Sin cargo e) 25 al 31-3-86

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 59444

F. Nº 30215

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL - BASE A 229,73

Der. y acciones s/inmueble en Pje. Los Labradores Nº 1851.

El día 3 de abril de 1986, a las 19,30 hs. en Urquiza Nº 340 de esta Ciudad, por disp. Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Com. 4ª Nom. en autos "Ejecutivo c/Olavarría, Manuel Custodio y otros" Expte. Nº A-62642/85, remataré con la base de A 229,73 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el 50% de los derechos y acciones sobre el inmueble Catastro Nº 21503, Lote 28, Sección G, Manzana 47b, Parcela 28, que le corresponden a la codemanda-

da Rosa Dionicia Ruarte. Estado de ocupación: 1851 habitado por Manuel Custodio Olavarría Inmueble ubicado en Pje. Los Labradores Nº y Rosa Dionicia Ruarte en calidad de propietarios. Señá; 30% a cuenta del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. A 6,00

e) 31-3 al 2-4-86

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 59435

F. Nº 30200

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de Ira, Instancia C. y C. 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos: "Macarón, Héctor Ricardo vs. Farfan Guerra, Fortunato; Farfan Martínez Mario y Farfan, José Alberto, sumario daños y perjuicios" Expte. Nº 2.779/84, cita y emplaza a don Mario Farfan Martínez C. I. Nº 73.632 para que comparezca a hacer valer sus derechos, por el término de seis días, el que se computará a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publicación por tres días. S.R.N. Orán, marzo 11 de 1986. Dr. Raúl Juan Reynoso Secretario.

Imp. A 3,00

e) 31-3 y 1 y 2-4-86

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 59439

F. Nº 30209

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

SALTA COLOR S.R.L.

- 1) Juan Carlos Salgado, 36 años divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Eduardo Gauna Nº 75, monoblock 1-Departamento 2-Piso Segundo, Salta con D.N.I. Nº 7.646.641 y Raúl Antonio López Bianchi, 36 años, casado, argentino, médico, domiciliado en calle Mendoza Nº 334, Salta, con L.E. Nº 7.850.876.
- 2) Fecha del instrumento constitutivo: 26 de setiembre de 1985, y modificatoria 8/11/85.
- 3) Razón Social: SALTA COLOR S.R.L.
- 4) Domicilio de la Sociedad: Salta, Alberdi 53 Local 35.
- 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el País o en el extranjero la compra-venta, permuta, importación y exportación de muebles y artículos del hogar.
- 6) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: A 2.000,00 (australes: dos mil), divididos en doscientas cuotas de un valor nominal de A 10,00 (australes: diez), cada una. Suscriptas de la siguiente forma:

Juan Carlos Salgado 190 cuotas equivalentes a A 1.900,00 y Raúl Antonio López Bianchi 10 cuotas equivalentes a A 100,00.

- 8) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, quedando designado el señor Juan Carlos Salgado como tal, durando en su cargo el plazo de tres años.
- 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, 24 de marzo de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 4,00

e) 31-3-86

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 59433

F. Nº 30191

HORIZONTES S.A.FI.C.I.

Canje de Acciones y Nominatividad

Cítase a los tenedores de acciones de Horizontes S.A.FI.C.I., actualmente escindida en las sociedades San Alejo S.A., San Javier S.A., SAFICI Constructora S.A. y Horizontes S.A., para que se presenten en el domicilio de Avenida Combatientes de las Malvinas (Ruta 68, ex ruta 9, km. 1592) en el edificio del Diario El Tribuno, de la

ciudad de Salta, hasta el día 18 de abril próximo, en el horario de 10 a 18 horas, de lunes a viernes, a fin de que presenten los títulos de Horizontes S.A.F.I.C.I. para proceder al canje de los mismos por los que les correspondan en las actuales sociedades escindidas, los que serán reemplazados por títulos nominativos no endosables, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 20.643 y 23.299 y su decreto reglamentario Nº 83/86, que vence el 30 de abril de 1986, bajo apercibimiento legal.

Con el objeto de cumplir con otros requisitos exigidos por la citadas normas legales los señores accionistas deberán suministrar por escrito hasta el día indicado, los siguientes datos:

1 - Personas físicas:

- 1.1 Nombre y apellidos completos (sin abreviaturas).
- 1.2 Tipo y número de documento de identidad.
- 1.3 Domicilio real.
- 1.4 Número de inscripción en el impuesto a las Ganancias.

2 - Personas jurídicas:

- 2.1 Denominación completa, tal como se inscribió en el Registro correspondiente.
- 2.2 Datos de inscripción registral o de autorización, según corresponda.
- 2.3 Número de inscripción en el impuesto a las Ganancias.
- 2.4 Domicilio real.

Gerardo Escalante Ramos
APODERADO

Imp. A 12,00 e) 31-3, 1 y 2-4-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 59426 F. Nº 30185

PARQUE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1986

a 21 horas, en el local de la calle Irigoyen Nº 273 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y Aprobación de la actualización contable conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 22.903.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de diciembre de 1985, y aprobación de la gestión del Directorio.
3. Prórroga de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley Nº 19.550.
4. Fijación de la retribución del Directorio.
5. Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. A 20,00 e) 26-3 al 3-4-86

O.P. Nº 59425 F. Nº 30183

CAMINOS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas de Caminos S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de abril de 1986, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1985.
2. Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 21 cerrado al 31 de diciembre de 1985.
3. Designación de Directores, Síndico y Fijación de su retribución.
4. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. A 20,00 e) 26-3 al 3-4-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 59442 F. Nº 30212

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES

DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Ordinaria

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 139 de la Ley 5412, convoca a los Profesionales a la Asamblea Ordinaria para el día 11 de abril de 1986, a horas 11,00 en el local de la Caja de Seguridad Social para Abogados, sito en calle Avenida Sarmiento Nº 308.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1985.
- 3º) Reforma del artículo 29 del Reglamento interno del Consejo Directivo.
- 4º) Reforma del Reglamento Interno del Tribunal de Ética y Disciplina.

Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere
Presidente

Dr. Gustavo E. Barbarán
Secretario

Imp. A 2,20 e) 31-3-86

O.P. Nº 59434 F. Nº 30199

ASOCIACION MUTUAL CATOLICA DE MAESTROS Y PROFESORES DE SALTA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por la presente llámase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1986, a las 11 en el salón del Colegio Nuestra Señora del Huerto, sito en España 309.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Presentación y aprobación del balance Nº 49 correspondiente al período 1-1-85 - 1-12-85.

Designación de dos miembros presentes para refrendar el balance. Lectura de la memoria.

Cleotilde S. de Vuistas
Presidenta

Angelina Montalbetti
Secretaria

Imp. A 2,20

e) 31-3-86

ASAMBLEAS

O.P. Nº 59438 F. Nº 30204

CENTRO POLICIAL DE SS.MM. SARGENTO SUAREZ**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Señor Socio: La Comisión Directiva del Centro Policial de SS.MM. Sargento Suarez, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de los Estatutos, cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de abril de 1986, a horas 8,30 en su Sede Social, sita en calle Ituzaingó Nº 751 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadros de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 3º Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

NOTA: Artículo 61 de los Estatutos. - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Aldo Victorio Gutiérrez
Secretario

Mario Víctor Palermo
Presidente

Imp. A 3,60

e) 31-3 al 3-4-86

O. P. Nº 59437

F. Nº 30202

ASOCIACION SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED
CONVOCATORIA A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Para el día viernes 11 de abril de 1986, a las 21 horas en calle Vicente López y Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Fijación de los aranceles para el año 1986.
- 5º Designación de dos delegados para refrendar el acta.

Carlos A. Insaurralde

Imp. A 3,60

e) 31-3 al 3-4-86

O. P. Nº 59436

F. Nº 30201

SOCIEDAD ALEMANA DE DEPORTES
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social y lo acordado por la Comisión Directiva, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril de 1986, a horas 20, en San Luis 437, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Nueva cuota societaria.
- 5º Designación de dos socios para rubricar el Acta junto al Presidente y Secretario.

José Antonio López
Secretario

Prof. Oscar Ramos
Presidente

Imp. A 2,40

e) 31-3 y 1-4-86

RECAUDACION

O. P. Nº 59446

Saldo anterior	A 4.326,63
Recaudación del día 26-3-86	A 93,75
TOTAL	A 4.420,38

240	24	Tinteros de vidrio	Policía de Salta	0,01
244	8	Sartenes de metal	Hospital del Milagro	0,01
245	8	Soportes para tubos clínicos	Hospital del Milagro	0,03
247	5	Pantallas colgantes para luz	Familia y Minoridad	0,02
249	2	Armazones de calefón	Hospital del Milagro	0,03
250	36	Irrigadores enlozados	Minist. B. Social	0,01
251	106	Jarros	Minist. B. Social	0,01
252	25	Pavas	Minist. B. Social	0,01
253	36	Cacerolas	Minist. B. Social	0,01
255	12	Soperas	Minist. B. Social	0,01
257	14	Teteras	Minist. B. Social	0,01
258	84	Platos platos y hondos	Minist. B. Social	0,01
259	33	Platillos distintas clases	Minist. B. Social	0,01
265	3	Autoclaves (incompletas)	Hosp. Cristofredo Jakob	0,04
276	2	Trípodes de metal	Direc. Gral. Inmuebles y Policía de Salta	0,05
277	1	Cajón conteniendo herramientas varias	Minist. B. Social	0,20
282	1	Reloj control p/sereno c/correa	Minist. B. Social	0,15
283	3	Compases metálicos	Direc. Inmuebles	0,01
284	1	Numerador metálico	Direc. Inmuebles	0,04
295	2	Partes de pantallas microfilm Argentina	Minist. B. Social	0,02
307	1	Lote compuesto de 1 cocina a gas (grande) - 4 cocinas de H ² F ² a leña, 1/2 campana - parte de armario metálico	Hospital del Milagro	0,24
309	5	Camillas metál. ginecológicas articuladas	Hosp. del Milagro y Maternidad	0,80
314	14	Mesitas metálicas de curaciones	Hosp. del Milagro y Maternidad	0,10
321	1	Horno "Orbis"	Direc. de Enseñanza	0,01
324	1	Tacho para soldadura autógena (incompleto)	Hosp. San Bernardo	0,02
325	1	Aparato de calefacción a gas	Hospital del Milagro	0,03
330	1	Armario metálico (uso Hospital)	Hospital del Milagro	0,20
354	2	Depósitos de H ² F ²	Maternidad e Infancia	0,12
358	1	Reposera metálica	Hospital del Milagro	0,06
365	1	Cocina eléctrica de 4 hornallas y horno	Policía de Salta	0,80
367	2	Balanzas de pie p/adultos	Hospital del Milagro	0,10
372	24	Picos para soldar	Direc. Gral. de Arquitectura	0,05
379	1	Silla de hierro, giratoria, asiento y respaldo tapizado	H. Cámara de Senadores	0,06
384	1	Silla metálica cromada, tapizada en cuerina marrón, tipo butaca	H. Cámara de Senadores	0,20
386	1	Estufa a kerosene "Pical"	H. Cámara de Senadores	0,01
398	3	Cámaras Microfilmadoras - Microfilm	Registro Civil	0,25
399	1	Cafetera niquelada (chica, de 3 canillas)	Hotel R. de la Frontera	0,25
404	1	Lote compuesto de chatarra de hierro	Consejo Gral. de Educación	3,00
405	119	Veladores de colgar, metálicos	Consejo Gral. de Educación	0,08
406	1	Lote compuesto de chatarra de hierro	Consejo Gral. de Educación	3,00
409	1	Lote compuesto de chatarra metálica	Consejo Gral. de Educación	1,00
463	1	Lote de chatarra de hierro, compuesto de 4 cajones	Minist. de Bienestar Social	0,20
504	2	Termonebulizadores marca "Engel" modelo 407 equipos 503 y 502	Minist. de Bienestar Social	0,20
505	4	Motopulverizadores marca Capri números 1771058, 1771060, 1768152, 1768250	Minist. Bienestar Social	0,40
506	5	Motopulverizadores marca Solo Junior, Nros. 055935, 037744, 055834, 57703, 24971	Minist. Bienestar Social	0,40
507	1	Motopulverizador marca Solo Port, número 1086	Minist. Bienestar Social	0,40
508	1	Motopulverizador marca Boss, número 3414101	Minist. Bienestar Social	0,40
509	4	Fumigadoras marca Zonda Nros. 1312, 904, 908, 909	Minist. Bienestar Social	0,40
510	4	Fumigadoras de bronce a bomba hidráulica marca Lilian, de 12 litros	Minist. Bienestar Social	0,40
511	2	Fumigadoras galvanizadas cilíndricas, a bomba	Minist. Bienestar Social	0,40
512	3	Fumigadoras tanque de acero inoxidable a bomba hidráulica, de 20 litros	Minist. Bienestar Social	0,40
513	3	Regaderas galvanizadas de 10 litros	Minist. B. Social	0,04